

Decreto Nº 2953, que inviste al Lte. Kemil Dipp Gómez, de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.

(G. O. Nº 9444, del 27 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2953

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Lte. Kemil Dipp Gómez, Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA), queda investido de los plenos poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, abierta a la firma en la Secretaría General de la OEA.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete; años 131º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER